

ORDENANZA N° 3.726

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalidase el Acuerdo firmado entre la Provincia de La Rioja, refrendado por el señor Gobernador Geol. Ángel Eduardo Maza y el Municipio del Departamento Capital, refrendado por su Intendente Don Ricardo Clemente Quintela y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal Dr. Roberto Gonzalo Luna, el día seis de septiembre del año dos mil cuatro, referido al financiamiento de la Obra : Refacción y remodelación del edificio donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000).-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Tribunal de cuentas Municipal a realizar por la modalidad de contratación directa prevista en la normativa municipal vigente, la Obra : Refacción y remodelación del edificio donde funciona el Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°.- El Tribunal de Cuentas Municipal deberá rendir cuentas de las inversiones que realice, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.